

Somalia

“Mutilación Genital Femenina”

El presente informe ha sido elaborado mediante una labor de investigación a partir de fuentes relevantes, fiables y creíbles, especializadas en la investigación de la situación de Derechos Humanos en diferentes países y zonas de conflicto. La selección de fuentes de información se ha basado en criterios de pertinencia, fiabilidad, equilibrio, precisión, verificación y transparencia. El equipo encargado de la elaboración del informe está formado por profesionales voluntarios especializados que trabajan de forma presencial o virtual, y estudiantes en prácticas de universidades españolas y extranjeras. La finalidad del presente informe es proveer información con respecto a cuestiones sobre la situación política, social, cultural, económica y de derechos humanos, así como la situación humanitaria en los países de origen. La Comisión Española de Ayuda al Refugiado excluye cualquier responsabilidad por las informaciones de terceros recogidas en el presente informe.

Esta publicación ha sido elaborada por el Área de Incidencia y Participación Social de CEAR en el marco del PROGRAMA DE MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA REALIDAD DE LAS PERSONAS SOLICITANTES DE ASILO Y SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL. Autoría: Laura de la Iglesia, equipo de Voluntariado y Participación.

Financiado por:



La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) es una organización sin ánimo de lucro fundada en 1979, de acción voluntaria, humanitaria, independiente y plural. Nuestro objetivo es el de trabajar junto a la ciudadanía por la defensa del derecho de asilo. Nuestra misión, defender y promover los Derechos Humanos y el desarrollo integral de las personas solicitantes de asilo, refugiadas, apátridas y migrantes en situación de vulnerabilidad y/o en riesgo de exclusión social. Nuestro enfoque de trabajo es integral: acogida temporal, atención jurídica, atención psicológica y social, formación y empleo, e incidencia y participación social.



ÍNDICE

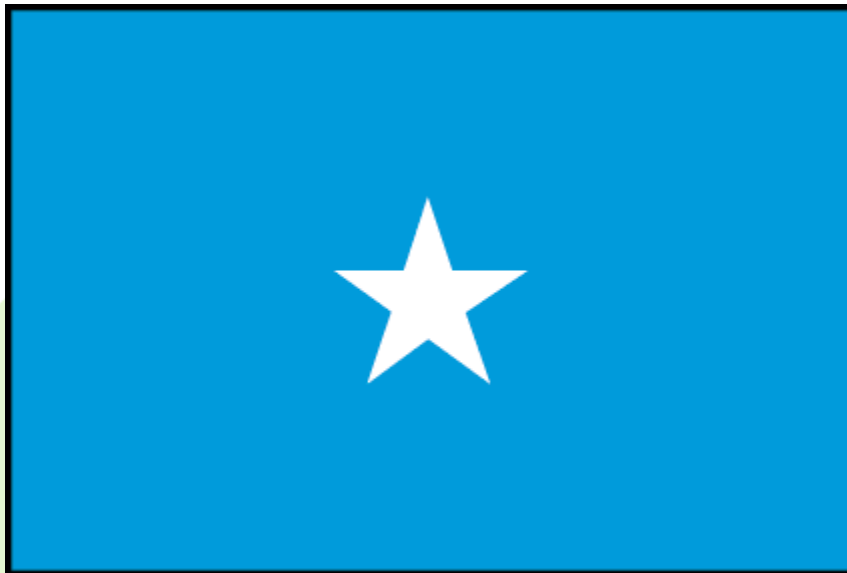
Parte 1: Introducción	5
1.1 Demografía y Población:.....	6
1.2 Economía:	9
1.3 Organización Política:	10
1.4 Historia y Evolución Política:	12
Parte 2: Situación de Derechos Humanos en Somalia.....	16
2.1 Situación General	16
2.2 Mutilación Genial Femenina (MGF):	23
Parte 3: Situación de los desplazados internos, solicitantes de asilo y refugiados.....	29
3.1 Situación general de los refugiados somalís.....	29
3.2 Situación de España con respecto a los solicitantes de asilo.	31
BIBLIOGRAFÍA	35

Parte 1: Introducción

Mapa del país:



Bandera del país:



Nombre oficial del Estado: República Federal de Somalia

Capital: Mogadiscio

Forma de Gobierno: República Parlamentaria Federal

Jefe de Estado: Abdullahi Mohamed

Población: 10.817.354

Superficie total: 637.657 km² (627.337 terrestres, 10.320 marítimos)

Moneda nacional: Chelín Somalí SOS

Idioma oficial: Somalí y Árabe

Otros idiomas: Italiano e Inglés.

1.1 Demografía y Población:

Somalia se encuentra, geográficamente, ubicado en el llamado “cuerno de África”, al este del continente africano, limitando con Etiopía, Djibuti y Kenia. En este país, existe una compleja situación social que hace muy difícil poder contabilizar a su población. La naturaleza nómada de sus habitantes y la cantidad de refugiados que se han visto obligados a huir del país a causa del hambre, así como los conflictos políticos y la falta de oportunidades tanto económicas como laborales, hace que la población sea muy variante ya que los habitantes tienen que centrarse, principalmente, en su supervivencia. El Central of Intelligent Agency (en adelante, CIA) World Factbook¹

¹ World Factbook, CIA: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/so.html>

estimó la población, a partir del censo de 1975, en 10.085.638 habitantes en Julio de 2012 y en 10.428.043 habitantes en Julio de 2014, con un crecimiento estimado de 1.75%. Es importante destacar que, el índice de crecimiento de Somalia es uno de los más altos de África e incluso del mundo, con una tasa de natalidad de 45,13 nacimientos cada 1.000 habitantes. A continuación, se establecerá una clasificación de la población con respecto a las edades de los habitantes divididas en hombre y mujeres para poder conocer una estimación de los individuos pertenecientes al rasgo de exclusión que estamos tratando en este informe y del que hablaremos en puntos posteriores:

0-14 años: 43,42% (hombres 2.345.536; mujeres 2.351.886)
15-24 años: 18.87% (hombres 1.031.804; mujeres 1.009.831)
25-54 años: 31.47% (hombres 1.762.093; mujeres 1.641.699)
55-64 años: 4.02% (hombres 213.259; mujeres 221.520)
65 años o más: 2.22% (hombres 92.966; mujeres 146.760)

Entre el 90 y el 98% de las mujeres somalís han sido o serán circuncidadas por motivos estrictamente religiosos y/o culturales. Siendo las circuncisiones propias del país las de tipo I y III tipificadas por la World Health Organisation ²(en adelante, WHO).

Como consecuencia de la guerra civil y el estado de conflicto permanente que persigue a este país desde 1991, Somalia se ha convertido en uno de los países con mayor comunidad de refugiados fuera del país, siendo también uno de los mayores de África. Existen, aproximadamente, un millón de personas refugiadas fuera del continente que han tenido que huir de su lugar de origen durante las 2 décadas posteriores al inicio de la guerra civil en 1991. A día de hoy, Somalia es el tercer país con más demanda de asilo político precedido de Siria y Afganistán. Los motivos principales de dicha huida son la inseguridad, las nefastas condiciones meteorológicas (enormes sequías que dan lugar a una importante escasez de

² WHO: <http://www.circumstitions.com/FGM-defined.html>

comida), y la falta de oportunidades y recursos económicos, siendo sus principales destinos de refugio: Italia, Reino Unido y Países Nórdicos.

Somalia es uno de los países con uno de los marcadores más altos de pobreza debido a sus numerosos conflictos internos, a la escasez de medios que imposibilitan el desarrollo de la población en cualquier ámbito, la caída económica, la pobreza, la desigualdad (social y de género) y la degradación medioambiental. Sin embargo, a pesar de las hambrunas y el porcentaje de mortalidad infantil (96.6 muertes/1.000 nacimientos vivos), Somalia es uno de los países con mayor porcentaje de fertilidad haciendo que la población aumente muy rápidamente con una media de más 6 niños por mujer.

Con respecto a la religión y la etnología, por una parte cabe destacar que la mayoría de la población somalí pertenece a la religión musulmana, concretamente, a la rama suní. Actualmente, están en crecimiento los grupos partidarios de las ramas más conservadoras del Islam. También existe entre la población una pequeña minoría cristiana con poca fuerza en la sociedad (que suelen ser, incluso, hasta perseguidos por miembros de otras religiones), así como un pequeño grupo de seguidores de otras religiones, especialmente animistas, dentro del grupo bantú.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que en la población somalí existe una notable homogeneidad étnica ya que la mayoría de sus habitantes pertenecen a la etnia samaal (de tradición nómada pastoral) que ha dominado en el resto de la sociedad somalí durante varios siglos. Este grupo, a su vez, está dividido en varios clanes y subclanes. Entre los clanes principales, destacan: 1. Los Darood, 2. Hawiye, 3. Dir, 4. Isaaq. Al ser todos ellos musulmanes, los clanes están inter-relacionados entre sí, de forma que todos descienden del Samaal y de la familia del profeta Mahoma. Sin embargo, entre los subclanes existe una gran rivalidad, dando lugar a grandes discriminaciones entre ellos. Tanto la rivalidad como la diferencia que estos clanes tienen entre sí, se aprecia también en el lenguaje ya que cada clan y cada subclan posee su propio dialecto.

1.2 Economía:

Como ya se ha especificado anteriormente, según datos de la CIA³, Somalia se encuentra en el último puesto del ranking mundial según su Renta Per Cápita con una cifra estimada de \$400 desde 2014 hasta 2016, posicionándose así como el país con menos recursos del mundo.

La economía de Somalia se basa, sobre todo, en el ganado y en ayudas económicas por parte de otros países. Este país ha experimentado un pequeño crecimiento económico en los últimos años pero aun así, a día de hoy, el Gobierno Central no tiene capacidad para recolectar ingresos procedentes de los impuestos de los ciudadanos ya que, los ciudadanos, tampoco cuentan con recursos para hacer frente al día a día. Somalia cuenta con una importante deuda externa (compuesta de intereses, en su gran mayoría) que ha sido estimada en 2014 en el 93% de su PIB. La principal fuente de ingresos proviene de la agricultura y la ganadería, siendo estos los sectores más importantes, con una cantidad de ganado equiparable a un 40% de la economía interior del país y con más del 50% son ganancias procedentes de la exportación. En cuanto a las principales exportaciones del país, destacan los siguientes productos: ganado, pieles, pescado, carbón, vegetal, y plátano. Y en lo que respecta las importaciones, las principales son: azúcar, grano, armas y maquinaria. Por otra parte, la estimación de la actividad económica ha aumentado en un 3.7% en 2016 gracias al aumento de la agricultura, de la construcción y de las telecomunicaciones.

En los últimos años se ha construido en Mogadiscio la primera estación de gas de la ciudad, supermercados y líneas aéreas con destino a Turquía. Todo esto da lugar a un pequeño gran avance desde el colapso central producido por las autoridades somalíes en 1991. El PIB del país está, por lo tanto, dividido en un 60,2 % procedente de la agricultura, un 7,4% procedente de la industria y un 32,5% procedente de los servicios.

³ CIA: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/so.html>),

1.3 Organización Política:

El Gobierno de Somalia está dividido en Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial. El Poder Ejecutivo, se reparte entre el Presidente y el Primer Ministro. Por un lado, el Presidente tendrá una responsabilidad social posicionándose a la cabeza del Estado como Símbolo de la Unidad Nacional, y entre sus funciones principales, destacan: declarar el Estado de Emergencia o de Guerra, servir como Comandante Jefe de las Fuerzas Armadas y disolver el Parlamento Federal cuando su mandato expire. Sin embargo, la función más importante del Presidente de Gobierno será el nombramiento del Primer Ministro. Por otro lado, el Primer Ministro, preside el Consejo de Ministros que, a su vez, acumula la mayor parte de las funciones del Gobierno, entre las que destacan: la ejecución de la Política del Gobierno, de la preparación de borradores de ley para presentar a la Cámara Baja y la preparación del presupuesto anual. Como se ha explicado anteriormente, el Primer Ministro es nombrado por el Presidente, y este, a su vez, elegirá al resto de los miembros del Consejo de Ministros, quienes deberán conseguir la aprobación de la Cámara Baja. En lo que respecta al Poder Legislativo, está compuesto por un parlamento bicameral dividido en Cámara Alta (Upper House) y Cámara Baja o “Casa del Pueblo” (House of the People) aunque, en determinadas decisiones, trabajan como una sola cámara conjunta.

Cámara Baja o Cámara del Pueblo: compuesta por 275 miembros elegidos por los ciudadanos somalíes por votación directa, libre y secreta. Tendrá más importancia en el proceso de elaboración de las leyes. También está habilitada para invalidar decisiones tomadas en la Cámara Alta por una mayoría de dos tercios. Los parlamentarios de la Cámara Baja tendrán la obligación especial de representar a los ciudadanos de la circunscripción por la que hayan sido elegidos.

Cámara Alta: Está compuesta por un máximo de 54 miembros elegidos por votación directa, según lo establecido en el artículo 72 de la Constitución de Somalia. Estos miembros serán elegidos por votación directa, libre y secreta por los habitantes de los Estados Federales Miembros. Las funciones principales de la Cámara Alta serán: la

participación en la elaboración de enmiendas a la constitución, la elección o destitución del Presidente de la República General, así como la declaración de guerra, de estado de emergencia o el nombramiento de los miembros de determinadas comisiones. Los miembros de la Cámara Alta también tendrán como obligación específica, la representación de los intereses de los distintos Estados Federales Miembros en las decisiones tomadas por el Parlamento Federal, así como salvaguardar el mismo Sistema Federal.

En cuanto al Poder Judicial, destacamos que, la Constitución Provisional, en el artículo 108, establece 3 niveles de cortes judiciales: la Corte Constitucional, las Cortes del Nivel del Gobierno Federal y las de los Estados Federales Miembros. El poder judicial es independiente de los poderes ejecutivo y legislativo, por lo que se administra a través de distintas instituciones. En lo que concierne al poder judicial, es muy importante destacar la existencia de una ley llamada Sharia, aprobada el 19 de mayo de 2009, que representa el corazón del Sistema Judicial descrito en la Constitución Provisional. Esta última se describe a sí misma en el artículo 4 de la misma Constitución de Somalia⁴, como “la ley suprema del país después de la Sharia”. Sin embargo, existen numerosas ocasiones en las que el Gobierno Federal no puede hacer cumplir la ley Sharia de forma uniforme en toda Somalia.

En cuanto a la organización de los territorios, existen zonas que se encuentran controladas en la actualidad por grupos islamistas y en las que las decisiones de la Sharia se aplican de forma inconsecuente con penas exageradamente duras que pueden llegar al castigo físico, las amputaciones e incluso la muerte. Así, en la mayoría de las regiones, el poder judicial está compuesto por una combinación de la Sharia, el derecho tradicional y consuetudinario (Xeer) y el código penal del gobierno de Siad Barre.

Es importante explicar la finalidad del Xeer, que consiste en una serie de acuerdos no escritos expresados como forma de responsabilidad penal colectiva que responsabiliza

⁴ Constitución de Somalia: <http://hrlibrary.umn.edu/research/Somalia-Constitution2012.pdf>

a todo un grupo dentro de un clan encargándose, este último, a su vez, de pagar una compensación por los daños recibidos de parte de otro grupo. Este sistema de compensaciones puede desembocar en un ciclo de venganzas que terminarán sólo a través de un acuerdo entre las personas más ancianas y sabias de ambos grupos.

1.4 Historia y Evolución Política:

Somalia ha sido uno de los países que han estado habitados desde el paleolítico. En él existen cuevas con pinturas datadas del 9.000 a.C y también posee las tradiciones funerarias más antiguas del cuerno de África. Con respecto a la religión, el islam entró en esta zona desde los inicios de su propia creación en el siglo VII. Este origen se encuentra en la huida de los primeros musulmanes a la antigua ciudad portuaria de Zeila, en la actual Somalia. Dicha huida fue causada por la persecución de la tribu de los Quraysh que, más adelante, será derrotada por los propios musulmanes, proclamando, estos últimos, el centro del islam en la costa occidental africana tras la derrota de la tribu atacante.

Más adelante, durante el siglo XVI se produjo una alianza entre somalíes y otomanos, que tuvo su mayor expresión en 1580. Tres siglos después, en 1885, Somalia consiguió ventajas comerciales con varios sultanes, estableciendo así fronteras con Etiopía y el protectorado británico entre 1897 y 1908. El Gobierno Italiano asumió la administración directa del territorio otorgándole un carácter colonial a Somalia. En 1924, la provincia de Jubaland fue cedida a Italia por el Reino Unido como favor por haber luchado del lado aliado durante la primera guerra mundial.

Por otra parte, la Somalia Italiana, se estableció cuando, entre 1925 y 1927, las fuerzas italianas derrotaron a los sultanatos Independientes de Hobyo y Majerteen. Esta derrota permitió a Somallia entrar a formar parte de la, según Mussolini, África Orientale Italiana. Dicho imperio italiano abarcó Etiopía, Eritrea y la Somalia Italiana en 1936. Posteriormente, durante la conferencia de Postdam en 1949, la ya conocida Somalia italiana fue convertida en un protectorado internacional bajo la

administración de Italia, siempre bajo supervisión y con la condición de que en un plazo de 10 años, esta adquiriese la independencia. La Somaliland británica, adquirió su independencia el 26 de Junio de 1960 y el protectorado de la antigua Somalia italiana, lo consiguió 5 días después el 1 de Julio del mismo año.

La primera constitución nacional, cuyo borrador fue redactado en 1960, fue adoptada en Junio de 1961 por referéndum popular que establecía una forma de Gobierno Parlamentario basado en modelos europeos. En 1969 se produce un importante cambio en el sistema político del país después de que el presidente Shermake fuera asesinado por uno de sus guardaespaldas, dando lugar así a un golpe de estado. Tras este importante acontecimiento, el poder fue instaurado en el Congreso Supremo de la Revolución (en adelante, CSR). Este CSR renombró el país como República Democrática de Somalia, disolvió el parlamento y la corte suprema y suspendió la constitución. Durante este tiempo, el CSR mantuvo una gran relación con la URSS, desarrollando programas amplios de alfabetización y ayudando, en general al desarrollo del país estrechando lazos con el mundo árabe. El CSR se disolvió en 1976 dando lugar al Partido Socialista Revolucionario Somalí (en adelante, PSRS), tratándose este de un gobierno de partido único que afinaba sus lazos con la Unión Soviética. Desde principios de los años 70 volvieron las tensiones en la frontera entre Etiopía y Somalia, comenzando así las actividades de guerrilla del Frente de Liberación de Somalia Occidental (WSLF, por sus siglas en inglés). En 1977 Somalia llega a controlar el 90% del territorio Ogadén. Sin embargo, los mismos somalíes serán derrotados en la llamada Guerra de Ogadán de 1978. En este mismo año, los Estados Unidos reabrieron una misión en la CIA para el desarrollo internacional de Somalia consiguiendo, dos años después, accesos a instalaciones militares en el Puerto de Berbera y apoyando a Somalia tras el intento de invasión etíope en 1982. Así se convirtió Somalia en un aliado estratégico de EEUU en el contexto de la guerra fría entre 1982 y 1988.

Posteriormente, durante los años 80, se establecen diversos grupos armados contrarios al régimen de Barre, quien se encontraba, en ese momento, a la cabeza del país. Estos grupos nacen como revolución causada por el malestar que se provocó en

la población somalí tras la violenta supresión tanto de algunos movimientos opresores como de distintos grupos étnicos (especialmente el clan Isaaq) de las regiones del norte, impuestos, también, por el régimen de Barre. Los grupos armados opresores se extendieron por el resto del país haciendo que cientos de miles de somalís buscaran refugio en países colindantes como Djibuti, Etiopía y Kenia. Estos conflictos dieron lugar a la desintegración del ejército somalí, suponiendo a su vez la retirada del apoyo y la asistencia externa (incluyendo la de EEUU). En enero de 1991, Barre huye del país tras la presión de distintos grupos armados dando lugar a la posterior guerra civil.

Tras la huida de Siad Barre, el Congreso de Somalia Unificada tomó el poder e intentó organizar, sin éxito, el caos que envolvía el país. Ante la difícil situación que vivía Somalia (sequías y conflictos de gobierno que dieron lugar a muertes y desplazamientos tanto internos como externos), se estableció por votación unánime del Consejo de Seguridad la United Nations Operation in Somalia I (en adelante, UNISOM) en abril de 1992. En diciembre del mismo año, la United Task Force (en adelante, UNITAF) sustituyó a la UNISOM I, siendo la UNITAF liderada por los EEUU y teniendo esta última como finalidad la creación de un entorno seguro para la previsión de ayuda humanitaria. Durante el periodo entre 1993 y 1995, el poder estuvo en manos de la UNISOM II. Cabe destacar que estas operaciones permitieron la asistencia humanitaria, aliviando livianamente, la situación del país. Sin embargo, a la UNISOM II se le acusa tanto de haber favorecido la situación de guerra como de haber fracasado en su intento de acabar con las hostilidades. Este fracaso y posterior salida de la UNISOM II, llevó a la población somalí a retomar antiguos métodos de justicia como el de la ley tradicional (Xeer), las cortes de la Sharia o consejos de ancianos. Estas medidas supusieron el aumento de la seguridad y la implicación de poderes regionales que incluían en sus estatutos la promoción de la paz y la seguridad, como es el caso de la Inter- Governmental Authority on Development (IGAD), sin embargo, la implicación regional se dio en gran parte debido a intereses geopolíticos.

Una de las reuniones importantes que se producen en este periodo es la de mayo de 2000, organizada en Djibuti, siendo esta la décimo tercera conferencia de la paz. De

esta conferencia surge un borrador de la carta nacional por la que se adoptaba un sistema de gobierno federal tras un periodo provisional de tres años y se crea la Asamblea Nacional Transitoria de Somalia. Aparece también el Gobierno Nacional de Transición, (en adelante TNG), que será la primera autoridad en ocupar el asiento de Somalia en las Naciones Unidas tras la caída de Siad Barre. El TNG se asoció tanto con los clanes más poderosos de Morgadiscio como con las clases empresariales. En 2004, el TNG cambia a TFG y establecen su sede en Morgadiscio aunque este gobierno, como el anterior, estaba lejos de ser un gobierno de Unidad Nacional ya que el poder se mantuvo concentrado en una estrecha coalición del clan. Desde la formación del TFG, la situación empeoró notablemente debido, sobre todo, a su debilidad y su falta de capacidad para mantener el control de la situación. Estos problemas dieron lugar al surgimiento de la Unión de Tribunales Islámicos (en adelante, ICU) en 2006. La ICU fue muy bien recibida por el pueblo, mostrando este último un fuerte y notable apoyo, obteniendo como resultado un alto grado de seguridad en la capital. Se expandió y estableció por la mayor parte de Somalia central y del sur ofreciendo a la población una gran cantidad de servicios para los ciudadanos así como una gran seguridad. Sin embargo, la entrada de tropas etíopes en Somalia (apoyadas por EEUU), forzó la salida de la ICU forzando la reinstalación del TFG en Morgadiscio. Por otra parte, el intento del TFG y las tropas etíopes de imponer la llamada “paz del vencedor”, provocó la creación de una resistencia armada liderada por la ICU. También se agravaron los conflictos entre los clanes por la mala gestión de poder del TFG, dando lugar a diversos conflictos por toda Somalia. En 2008, se llega a un acuerdo entre la TFG y la ARS (Alliance for the Re-Liberation) en Djibuti en el que se acordó la retirada del ejército etíope a cambio del cese de las hostilidades. Pese al apoyo de los pactos del segundo TFG con la ARS y con otros islamistas moderados, el gobierno no consiguió el apoyo de Al-Shabab ni de Hizbu al Islam (aun habiendo promovido la ley Sharia como forma de legislación), siguiendo con su lucha armada hasta la actualidad. En 2011, una fuerte sequía azota al país agravando la situación del mismo y dejando a su paso problemas humanitarios entre los que se contabilizaron miles de muertos y de refugiados. Finalmente, en 2012, se pone fin al segundo gobierno de transición y se instaura el primer gobierno permanente: el primer Parlamento Federal desde el inicio de la guerra

civil de Somalia en 1991. En septiembre de este mismo año, una ofensiva de las tropas de la Unión Africana, expulsó a las milicias islamistas de la última gran ciudad aunque siguen, a día de hoy, controlando la mayor parte del sur y del centro de Somalia.

Parte 2: Situación de Derechos Humanos en Somalia

2.1 Situación General:

En Somalia existen grupos minoritarios notoriamente vulnerables, especialmente en las zonas del centro y del sur de Somalia. Es en estos lugares donde se ha producido, en los últimos años, un conflicto entre el Gobierno Federal, los aliados (tropas etíopes, AMISOM y Ahlu Sunne Waljamaa) y los grupos insurgentes (Al- Shabaab), creándose grupos armados muy peligrosos que torturan, matan, hieren, mutilan inocentes, comenten abusos sexuales y todo tipo de explotación, incluyendo el rapto de mujeres y niñas. Por desgracia, este tipo de abusos, se mantienen impunes, teniendo como consecuencia directa, el aumento de los mismos.

Hay que tener en cuenta que, a pesar de los numerosos conflictos políticos y económicos que persiguen al país (impidiéndole su desarrollo), estos abusos autorizados por el gobierno, imposibilitan cualquier tipo de crecimiento social en cualquier aspecto para la sociedad somalí. Entre las consecuencias de las continuas violaciones de los derechos humanos, se ha remarcado el aumento de desplazamientos de ciudadanos pidiendo refugio ya sea en los países colindantes (Djibuti, Etiopia y Kenia) o en Europa, así como el aumento de las víctimas mortales en el mar que, según datos de ACNUR pueden tener su origen en el incremento de la violencia en las propias torturas.

Entre las principales violaciones de los derechos humanos, se destacan: desapariciones, torturas y castigos degradantes e inhumanos, condiciones muy duras para los prisioneros, arrestos arbitrarios y motivados por la política, uso de niños soldados, restricción de la libertad de expresión, reubicación forzada de los

desplazamientos internos, abuso y discriminación contra clanes minoritarios y contra personas con discapacidades, estigmatización social de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, restricción de los derechos de los trabajadores y labores forzadas en las que se incluyen a niños.

A continuación, se detallarán algunos de los principales derechos violados con más profundidad:

Respeto por la integridad de las personas, incluyendo cualquier forma de libertad: En este grupo encontramos privaciones arbitrarias de derechos humanos tales como la propia vida. Tanto las fuerzas de seguridad del gobierno, como los aliados paramilitares, las fuerzas de seguridad regional, el Al-Shabaab y asaltantes desconocidos, cometen asesinatos ilegales y arbitrarios. Se sabe también que el mismo Gobierno ejecuta personas sin respetar los procesos de espera correspondientes y la impunidad de los asesinos está completamente normalizada. Este abuso de la fuerza da lugar a múltiples heridas y muertes continuadas.

Desapariciones: No hay informes en los que las autoridades del Gobierno hayan cometido abusos de rapto o desaparición de personas por motivos políticos, sin embargo, el Al-Shabaab continúa raptando personas, incluyendo trabajadores humanitarios. También existen informes en los que se denuncia el secuestro de personas durante años por parte de los piratas somalís.

Torturas y otras degradaciones de trato o castigos crueles inhumanos: La Constitución Federal de Somalia, en su artículo 15.2 y 15.3⁵ prohíbe específicamente la tortura y los tratos inhumanos. Sin embargo, tanto la tortura como otros tratos prohibidos, son aceptados y llevados a cabo en la sociedad. El UN Monitoring Group en Somalia y Eritrea⁶, denunció haber recibido alegaciones informando sobre torturas cometidas por la National Intelligent Security Agency (en adelante, NISA). Se sabe que

⁵ Constitución Federal de Somalia: <http://hrlibrary.umn.edu/research/Somalia-Constitution2012.pdf>

⁶ UN Monitoring Group on Somalia and Eritrea: <https://www.un.org/sc/suborg/en/sanctions/751/work-and-mandate>

estos agentes de la NISA realizan “barridas de seguridad” de forma rutinaria a pesar de carecer de ordenes legales de arresto.

Cabe destacar también la violencia cometida por las fuerzas del Gobierno, los militares aliados y miembros de las tropas de AMISOM han cometido y cometen numerosos actos de violencia sexual y secuestros. Las autoridades federales y regionales usan una fuerza excesiva contra los periodistas, dejando como resultado a numerosos muertos y heridos. Estos porcentajes de muerte, también son fruto de la violencia general existente entre clanes.

Condiciones en los centros de aislamiento: Los centros de aislamiento no disponen apenas de condiciones de salud y de higiene, lo que endurece las condiciones de vida de los reos. Entre la falta de medios, se destaca la comida inapropiada y el agua no potable así como la carencia de cuidados médicos. Este tipo de condiciones mejoran bastante en la Prisión Central de Morgadisco pero se enfrentan diariamente a un problema de sobrecapacidad que impide acoger a futuros reos, teniendo estos que ser internados en centros de la periferia.

Estos centros penitenciarios están controlados por el Al-Shabaab y se encuentran situados en áreas remotas controladas por las autoridades. Este tipo de áreas son normalmente inaccesibles para los estudiosos, observadores, periodistas e, incluso, ciudadanos, así como para cualquier persona ajena a la institución. Con respecto a las infraestructuras y la organización de los centros, se sabe que tanto las instalaciones como las infraestructuras son muy débiles y que las autoridades estatales piden a las familias de los convictos que paguen los servicios que les corresponderían a los reos por derecho.

Los miembros del Al-Shabaab detienen, en condiciones inhumanas, a personas en las áreas que se encuentran bajo su control. Dichas detenciones y encarcelamientos se realizan por delitos tan pequeños como fumar, tener contenidos “ilícitos” en sus teléfonos móviles, escuchar música o no ponerse el hijab en el caso de las mujeres.

Libertad de expresión: La Constitución Federal de Somalia defiende tanto la libertad de expresión como la de prensa, pero ni las autoridades regionales ni las federales respetan estos derechos. El Gobierno de Somalia y los aliados militares, asesinan y abusan de los periodistas con total impunidad y libertad.

Protección de los refugiados. Acceso al asilo: La Constitución Federal, en su artículo 37⁷, expresa que todas aquellas personas que hayan buscado refugio en el país, tienen derecho a no ser repatriadas al país del que provengan sus miedos de persecución. Sin embargo, y aun estando especificado en la Constitución, no hay un sistema oficial que aporte tal protección.

Con respecto a las oportunidades de empleo a las que pueden acceder estos grupos minoritarios, hay que destacar la limitación de las mismas tanto para los grupos sociales vulnerables, los somalís devueltos por otros países y aquellos que han solicitado refugio en Somalia.

Protección de los refugiados. Acceso a los servicios políticos: El Gobierno Federal de Somalia sigue trabajando con la comunidad internacional para mejorar el acceso a los servicios básicos, al empleo y a la búsqueda de soluciones que puedan mantenerse en el tiempo para mejorar la situación de los grupos sociales desplazados. Tanto los refugiados como los somalís devueltos a Somalia por otros países, tiene un derecho muy limitado a estos servicios básicos.

Secuestro y violencia doméstica: El código penal de Somalia penaliza los secuestros en su artículo 460 ⁸con entre 6 meses y 8 años de cárcel. Sin embargo, el gobierno no impone las leyes de forma efectiva, permitiendo el aumento de dichos delitos y dejando impunes a quienes los cometen.

⁷ Constitución Federal de Somalia: <http://hrlibrary.umn.edu/research/Somalia-Constitution2012.pdf>

⁸ Código Penal de Somalia: http://www.somalilandlaw.com/Penal_Code_English.pdf

Aunque las estadísticas en los casos de violencia de género en Morgadisco han sido poco fiables, tanto las ONG's nacionales como las internacionales, destacan y denuncian un estado de violencia generalizada. Tanto las fuerzas del gobierno como los miembros militares secuestran mujeres y niñas. El problema de dichas violaciones y secuestros radica en que, aunque las armadas arrestasen algunos miembros de las fuerzas de seguridad partícipes de dichos secuestros, se ha mantenido siempre la impunidad entre ellos, lo que hace más permisiva la continuidad de dichos abusos por parte de las autoridades. Se sabe que la policía se ha comportado de forma reacia ante posibles investigaciones y que son las mismas tropas del Al-Shabaab quienes cometen continuos abusos sexuales, secuestros y participa en matrimonios forzados de sus soldados con niñas de la región. Dichos secuestros ocurren normalmente en las zonas más pobres siendo más numerosos los secuestrados inmigrantes, la población rural desplazada y los refugiados devueltos. En el 55% de los casos, había también un menor como víctima de dicho secuestro.

La violencia doméstica contra la mujer es el tipo de violencia más generalizado del país, siendo muy difícil contabilizar los casos en los que se produce por el modo en el que está aceptado en la sociedad y que, incluso, permanece oculta debido a la ausencia de mecanismos de denuncia. Tal violencia se da tanto a manos del marido como a manos de familiares del marido y se considera un asunto privado que no concierne a la policía siempre y cuando el marido "sólo" utilice las manos para maltratar, ya sea a su mujer o a sus hijos en ocasiones en la que estos hayan desobedecido o deshonrado al padre.

La primera Declaración de las Naciones Unidas⁹ sobre la eliminación de la violencia de las mujeres (adoptada en 1993), artículo I, define la violencia hacia las mismas, como: *Todo acto de violencia dirigido contra el sexo femenino, pudiendo ocasionar a las mujeres daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. Comprendiendo como tales, la*

⁹ Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia de las mujeres: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>

misma amenaza de realización de estos actos, así como la privación de la libertad, tanto en la vida pública como en la vida privada.

Mutilación genital femenina: A pesar de que la Constitución de Somalia, en el artículo 15.4 prohíbe específicamente la mutilación, incluso tipificándola de tortura, se sigue practicando dicho acto a través de todo el país.

Los informes de UNICEF denuncian que el 78% de las mujeres han sufrido la MGF y que, a la gran mayoría de ellas, se les ha practicado también la infibulación. Al menos el 80% de las mujeres víctimas de este rito cultural, han sido circuncidadas en edades comprendidas entre los 5 y los 14 años.

Otras prácticas tradicionales dañinas contra la mujer: En las zonas controladas por el Al-Shabaab, el adulterio está penado con la muerte.

Acoso sexual: La Constitución Federal de Somalia, en su artículo 24.5 determina que las mujeres trabajadoras deben tener un derecho especial de protección ante el abuso sexual y la discriminación. No obstante, se cree que el acoso sexual está bastante extendido a pesar de no haber información específica al respecto disponible en los programas gubernamentales.

Registro de los nacimientos: Sólo se registra el 3% de los nacimientos en el país. Dichos nacimientos son registrados, en su gran mayoría, en los hospitales y en las casas de la zona de Somaliland, pero no los nacimientos de la zona de Puntland ni los provenientes de las familias nómadas.

Ha sido a través de un programa creado por UNICEF en 2014 que aumentó la tasa de registro de 5.300 nacimientos a 270.000 registrados en noviembre de 2015. Este programa ayudó al gobierno a registrar un mayor número de nacimientos, otorgando así, a estos niños, los derechos de cualquier otro ciudadano.

Educación: La Constitución de Somalia establece en el artículo 30 el derecho a una educación escolar libre y gratuita hasta la secundaria pero, dicha educación ni es gratuita, ni es obligatoria ni es universal. Las niñas tienen menos acceso a dicha educación que los niños, por lo que la tasa de educación femenina siempre es menor que la masculina, promoviendo así, una eterna desigualdad.

La educación es un foco de injusticia y violación de derechos ya que los ejércitos somalís atacan edificios destinados a la enseñanza, dejando a los niños sin ninguna posibilidad de ir a la escuela. En Morgadiscio, concretamente, muchas escuelas han tenido que cerrar por el miedo de sus estudiantes y profesores de ser ejecutados o heridos en el camino. Los grupos armados también utilizan las escuelas como medio de reclutamiento forzoso de niños a los que les inculcan ideas de lucha y guerra. El Al-Shabaab impone serias restricciones en la educación, impidiendo a algunas mujeres asistir a la escuela.

Igualdad y libertad de la mujer: La Constitución de Somalia establece una multitud de apartados sobre la igualdad y la libertad de la mujer, incluyendo también formas para su protección. Concretamente, en el artículo 15 (2)¹⁰ se especifica la prohibición de cualquier forma de violencia contra la mujer. Siempre respetando las normas islámicas que, junto a las normas culturales del país, no siempre ayudan a cumplir los derechos de protección de la mujer estipulados en dicha constituciones.

El Gobierno de Somalia ha firmado varios tratados de Derechos Humanos que garantizan la igualdad de la mujer como el *Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos*¹¹ y el *Pacto Internacional por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*¹². Sin embargo, a pesar de los tratados firmados y la aparente predisposición del gobierno de otorgarle a la mujer un lugar digno en la sociedad, esta se ve enfrentada

¹⁰ Constitución de Somalia, Agosto 2012: <http://hrlibrary.umn.edu/research/Somalia-Constitution2012.pdf>

¹¹ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: <http://hrlibrary.umn.edu/research/Somalia-Constitution2012.pdf>

¹² Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

diariamente a una muy difícil situación ya que, como se ha mencionado anteriormente, Somalia está considerado uno de los países donde ser mujer es más peligroso. El deficiente sistema sanitario afecta a todos los ciudadanos del país pero, especialmente, a los grupos más vulnerables que son, como en la mayoría de los casos: mujeres y a niños. Esto supone que Somalia sea uno de los países con mayor tasa de mortalidad materna del mundo con 1.000 muertes por cada 100.000 nacidos vivos. Las mujeres somalíes también tienen un nivel más bajo de escolarización y de educación, afrontando, por consiguiente, importantes discriminaciones laborales. Se ven enfrentadas a diario a tratos crueles, degradantes e inhumanos, especialmente en las zonas bajo el control del Al- Shabaab.

Matrimonios forzados: La Constitución Federal de Somalia establece que los dos miembros del matrimonio deben haber alcanzado la “edad de la madurez”, definiendo a los niños como “personas menores de 18 años”. Para realizar el acto del matrimonio, tanto el hombre como la mujer, deben de tener una edad legal. Sin embargo, los matrimonios prematuros son muy frecuentes ya que el 45% de las mujeres entre los 20 y los 24 años se casaron a los 18 años y el 8% se casó a los 15. Por otra parte, en las zonas controladas por el Al-Shabaab, los matrimonios son obligatorios entre sus soldados y las niñas de la región, utilizando así, el matrimonio como método de reclutamiento. Se destaca que no existen ni instrucciones ni esfuerzos por parte del gobierno de controlar o prevenir los matrimonios forzados.

Explotación sexual infantil: La prostitución infantil es ilegal en todas las regiones y no existe una edad mínima establecida por ley a partir de la cual se pueda consentir este tipo de práctica sexual en ninguno de sus ámbitos. Sin embargo, se reciben informes denunciando esta práctica a menores de forma habitual.

2.2 Mutilación Genial Femenina (MGF):

Para más de 125 millones de niñas en todo el mundo, el paso de la infancia a la edad adulta está marcado por la sangre derramada durante el proceso de mutilación genital.

Este ritual que, como sabemos, es obligatorio en determinadas sociedades como la somalí, purifica a las mujeres de su feminidad, las somete a través del dolor y las hace vírgenes de por vida e insensibles al placer sexual, evitando así, según sus creencias, que la mujer busque relaciones extraconyugales. En principal objetivo de esta práctica es una mayor expresión de la supremacía del hombre frente a la mujer, en su eterna obsesión de controlar tanto la sexualidad de su esposa, como su propia vida. Para ellos, es un modo de garantizar la posesión de esposas devotas y fieles. Allí donde la práctica es una norma social, existe una evidente relación entre el temor al rechazo y la necesidad de aceptación social por parte de las mismas mujeres que aceptan y consideran “normal” la continuidad de esta práctica entre ellas. Esto hace que la MGF sea una práctica rara vez cuestionada por ciertas comunidades por considerarse universal. Así, para los somalís (en el caso que estamos tratando en este informe), la MGF corresponde a la concepción de lo que resulta una conducta sexual aceptable y tiene como objetivo principal asegurar la virginidad antes del matrimonio y la fidelidad después del mismo. Las mismas mujeres defienden esta práctica por estar asociada a modelos de feminidad y por tener siempre el respaldo religioso aun no siendo esta una práctica religiosa. En estas comunidades también se cree que el dolor sufrido por las mujeres que han sido infibuladas (circuncisión del tipo III) es tan grande, que evita a estas últimas buscar relaciones extra matrimoniales por miedo a ser descubiertas o volver a sufrir dicho dolor.

Como ya se ha mencionado anteriormente, tanto en Somalia como en Somalilandia, un 98% de la población femenina ha sufrido la mutilación genital en su forma más cruel: la infibulación (ver tipos de MGF). En Somalilandia, el clan Isaq acostumbra a practicar una escisión extrema llamada gudnünka fircooniga, a través de la cual los genitales externos se raspan por completo y los tejidos se cosen formando una tira dura y oscura.

Con respecto al nacimiento de dicha práctica, tenemos constancia de que el historiador Herodoto, que vivió mil años antes que el profeta Mahoma, ya la menciona y sus raíces se remontan al Egipto faraónico. En 2006, en el mismo Egipto, el Consejo

Supremo de Investigación Islámica de la Universidad de Al Azhar, (una de las instituciones más prestigiosas del islam suni), declaró formalmente que la Mutilación Genital Femenina no tiene nada que ver con la ley Sharia.

Con respecto a la legislatura, en Somalilandia, cualquier ley tiene que ser aprobada también por el Ministerio de Asuntos Religiosos, por eso, a pesar de todo, la MGF no se considera un delito, debido al lazo entre religión y cultura, explicado en apartados anteriores. En Somalilandia, se sigue la escuela jurídico-religiosa shafi'i, que considera que la tradición tiene la misma importancia que el Corán como conjunto de preceptos vinculantes. Este es, en parte, el principal obstáculo para que en Somalia se apruebe una ley que prohíba cualquier forma de MGF. Sin embargo, sí que existe un artículo (concretamente, el artículo 15.4¹³) de la Constitución de Somalia en el que se especifica la prohibición de la infibulación.

Tal como afirma la Organización Mundial de la Salud (WHO por sus iniciales en inglés), este tipo de práctica no tiene beneficios para la salud de las mujeres, sino exclusivamente consecuencias negativas, como: infecciones urinarias y de vejiga recurrentes, cistitis, infertilidad, un mayor riesgo de complicaciones en el parto y, en el caso de la infibulación, puede suponer nuevas intervenciones ya que la vagina debe ser abierta de nuevo para permitir tanto las relaciones sexuales como el parto. También aumenta el número de muertes intrauterinas en el embarazo y las dificultades para orinar provocan infecciones de riñón. En ocasiones, es cosida de nuevo varias veces, teniendo que pasar, la mujer, por el mismo proceso una y otra vez. Muchas niñas mueren debido a graves infecciones, pérdidas masivas de sangre e incluso debido al shock y al dolor producido por la mutilación ya que este se realiza, normalmente, sin anestesia.

¹³ Constitución de Somalia: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

Con respecto a las diferentes mutilaciones tipificados por la WHO¹⁴, distinguimos 4 tipos¹⁵:

Tipo I: Es la práctica más común y extendida. Consiste en sujetar el clítoris entre el pulgar y el dedo índice propinando un golpe cortante con un objeto afilado. El sangrado es normalmente controlado con gasas y aplicando un vendaje. En ocasiones, si la práctica es más moderna, se ponen puntos de sutura en la arteria que ayudan a rebajar el sangrado.

Tipo II: En este tipo de circuncisión, el clítoris se amputa del mismo modo que se ha descrito en el tipo I, pero también se añade la circuncisión de los labios menores dejando las heridas en carne viva y, en ocasiones, curándolas con puntos de sutura. También se han dado casos en los que la curación se ha dado por la unión de ambos labios de forma natural. Los casos I y II son los más comunes (entre el 80-85% de las mujeres mutiladas) pero siempre depende del país en el que se produzcan.

Tipo III: En casos extremos supone la extracción completa del labio menor. En general, esta práctica consiste en la extracción de la totalidad o la parcialidad de la parte genital externa (clítoris, labio menor y labio mayor). Se cierra la herida con puntos o estrechando la abertura vaginal, dejando un agujero tan pequeño como un palillo permitiendo el flujo de la orina y la menstruación. Generalmente, se juntan las piernas de las mujeres y estas permanecen inmóviles durante, aproximadamente, 40 días permitiendo la cicatrización.

Tipo IV: Cualquier otro procedimiento que dañe los genitales femeninos con fines no médicos. Los más comunes son: perforación, incisión, raspado o cauterización.

En 2013, el Fondo de Población de Naciones Unidas¹⁶ publicó un documento con las posibles estadísticas futuras. Desde 2005 a 2010, en África en general, la MGF cayó un

¹⁴ WHO: <http://www.circumstitions.com/FGM-defined.html>

¹⁵ Tipos de Circuncisión: <http://www.fgmnetwork.org/intro/world.php#definitions>

5%. Si esta caída se mantuviese constante, la práctica se reduciría a la mitad en 2074, pero si, por el contrario, la tasa continuase siendo la misma las víctimas de la MGF entre los 15 y los 19 años serán 20 millones en 2030 mientras que, a finales de 2010 fueron 13.7 millones. Este aumento se debería al continuo aumento de población.

A pesar de los múltiples accidentes que acompañan a esta práctica, casi no se lleva ninguno a juicio con la excusa de las propias culturas de ser “cosa del destino”, atentando, de manera interminable, contra los derechos humanos y la evolución de las mujeres. Aun sabiendo todas las consecuencias negativas tipificadas por la OMS y las leyes creadas al respecto (de las que se hablará más adelante), a día de hoy, aún no ha sido posible erradicarla. También se sabe que, la práctica está tan introducida en la sociedad, que son numerosos los casos de inmigrantes africanos que una vez establecidos oficial y legalmente en occidente, durante las vacaciones escolares de sus hijos, viajan a sus países de origen para llevar a cabo dicha práctica por no encontrar un medio de realización en occidente. Es importante destacar que esta práctica nunca podría ser aceptada en hospitales por no ser ética en sí misma y atentar contra el principio médico básico de “no causar daño”. Cuando el personal médico realiza dicha práctica, legitima erróneamente el acto como aceptable para la sociedad y para la mujer en particular.

Algunos estados han condenado la circuncisión abiertamente sobre el plano ético, creando, en sus códigos penales, las sanciones apropiadas, como son los casos de: Francia (1979), Dinamarca (2003), España (2003), Portugal (2007), Suiza (2005) y Australia (1994-2006), Bélgica (2000), Italia (2005), Suiza (1983), Reino Unido (1985), Bélgica (1990), Canadá (1992) y EEUU que, después de las campañas de 1970, las autoridades oficiales financiaron campañas de refuerzo de la eliminación de la MGF, esperando la aplicación de ciertas medidas restrictivas en los países a los que les concierne dicha lucha. Restricción que nunca llega de forma real aun existiendo leyes que lo prohíban como es el caso de la constitución de Somalia. Desgraciadamente, esta

¹⁶ Fondo de Población de Naciones Unidas: http://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/1027123_UN_Demographics_v3%20%281%29.pdf

medida tiene que aplicarse principalmente en el país de origen para poder erradicar la práctica y, en este caso concreto, la MGF está tan introducida en la sociedad que, dentro de la misma, pasa desapercibida como problema real aunque los argumentos culturales no pueden ser utilizados para consentir ningún tipo de violencia ya que el comportamiento humano puede cambiar cuando los ciudadanos comprenden el riesgo que corren y los peligros de esta práctica en concreto.

Con respecto a las leyes creadas en base a la erradicación de esta práctica y la defensa de la protección y la salud de mujeres y niñas, destacan una serie de convenciones y declaraciones internacionales: *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1991), *Convención sobre el Estatuto de Refugiados* (1951), *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (1966), *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (1966), *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (1979), *Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, Inhumanas y degradantes* (1984), *Convención sobre los Derechos del niño* (1989), *Declaración y Programa de Acción de Viena de la conferencia mundial de Derechos Humanos* (1993), *Declaración de Addis Abeba sobre la violación contra la mujer* (1998), *Declaración de Banjul* (1998), *Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturas de las Naciones Unidas* (1999), *Parlamento Europeo* (2001), *Protocolo de Maputo* (2003), *Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer* (2010), *Resolución del Parlamento Europeo del 14 de junio de 2012*, *Consejo de Derechos Humanos* (2014).

Para tomar conciencia de la presión social a la que se ve sometida la sociedad somalí, se expone a continuación un caso real: una mujer somalí cuenta la historia de una prima de sangre que se suicidó porque no se le había practicado la infibulación y en el colegio le insultaban con una palabra en somalí que va dirigida a las “zorras” con clítoris. Esta palabra es: kinterleeyi. Esta situación pone de manifiesto la importancia que tiene esta práctica en cuanto a la aceptación social de las mujeres en Somalia y las consecuencias psicológicas que puede acarrear tanto la práctica en sí, como el rechazo de la misma.

Otro de los motivos por los que las madres realizan la escisión a sus hijas es para evitar futuras violaciones como las que se producen en Somalia, regularmente, por los miembros de la armada de la AMISOM. Según la Human Rights Watch¹⁷, después de haber hecho aproximadamente 50 entrevistas, han considerado el tema de la violación y el abuso de poder de los gobernantes y la AMISOM, un problema notable en la sociedad somalí. Niñas de menos de 18 años confiesan haber sido violadas yendo a buscar agua o ayuda medical a las bases militares. Estas violaciones se producen por el mismo soldado durante varias semanas o incluso durante varios meses declarando también haber sido golpeadas durante el mismo periodo en el que se haya producido la violación. Estas situaciones hacen comprender los innumerables abusos a los que la mujer somalí está sometida de por vida llegando incluso esta misma a proteger a sus inferiores a través de otra violación de derechos humanos como la que estamos tratando en este informe.

Parte 3: Situación de los desplazados internos, solicitantes de asilo y refugiados.

3.1 Situación general de los refugiados somalís.

Unos dos millones de personas han sido desplazados a causa de las luchas, la inseguridad y la pobreza que azotan Somalia desde hace décadas. Y cerca de un millón y medio han buscado refugio internamente mediante acuerdos en los que se ha apreciado muy poca (o ninguna) ayuda humanitaria. Sin embargo, a pesar de los riesgos derivados del conflicto y la violencia que vive Somalia desde 1990, cientos de refugiados han sido devueltos al sur y al centro del país de conflicto por países como Kenia, Arabia Saudí, Suecia, Países Bajos y Reino Unido.

Según fuentes de ACNUR, Somalia se encuentra en la tercera posición en cuanto a los países con crisis más importantes del mundo, precedido de Afganistán e Iraq. En la búsqueda de refugio, la mayoría son acogidos por países de la región, notablemente

¹⁷ Human Rights Watch: <https://www.hrw.org/fr>

Etiopia, Kenia y Yemen. Los principales motivos de huida en Somalia son las sequías (que provocan fuertes carencias en el cultivo de campo y en el ganado) y la violencia del grupo Al Shabab (muy presente en el día a día de los ciudadanos del país). Para llegar a los países de refugio, los somalís tienen que atravesar el país durante días o semanas enfrentándose a todo tipo de infortunios, sin apenas agua y comida y viendo morir a los suyos en la búsqueda de su propia salvación.

Uno de los lugares más significativos en cuanto al refugio y acogida es el campo de refugiados de Dabaad, situado en la frontera entre Kenia y Somalia y considerado el campo de refugiados más grande del mundo. Este espacio, habilitado para 90.000 personas, proporciona cobijo a casi medio millón, de las cuales 160.000 son niños en edad escolar y cerca de 423.000 son de origen somalí. Este campo fue creado para acoger a aquellos ciudadanos que estuviesen en situación desfavorecida durante la guerra civil de Somalia en 1990 pero, a día de hoy, aproximadamente 10.000 personas conforman la tercera generación de refugiados nacidos en Dabaad, que a su vez son hijos de otros refugiados que también nacieron ahí. Estas cifras representan la importancia y relevancia que tiene este campo para quienes huyen de conflictos armados aunque, cabe destacar, que este campo se ha convertido con el paso del tiempo en otra fuente de problemas y violaciones de derechos humanos, estando la violencia presente en el día a día. De hecho, el gobierno de Kenia ha planteado cerrar el centro por no poder satisfacer las necesidades para las que ha estado creado y por estar sobre saturado.

Otro de los lugares de exilio para los ciudadanos somalís son las costas de Yemen, donde se ha producido en estos años un importante aumento en el número de inmigrantes y solicitantes de asilo que han perdido su vida en el camino. Este incremento es debido al aumento de la violencia en los abusos por parte del grupo Al-Shabab, como ya se ha explicado a lo largo de este informe en repetidas ocasiones. Las travesías en barco hasta Yemen se hacen a menudo en embarcaciones abarrotadas de personas que buscan una salvación y en las que los traficantes de las mismas, tiran al mar a muchos pasajeros para evitar volcar o ser detenidos. Actualmente, Yemen acoge a 246.000 refugiados, entre los que se encuentran más de 230.000 somalís. Con estos

datos, se confirma que los países que acogen a un mayor número de refugiados somalís son: Etiopía, Kenia y Yemen.

3.2 Situación de España con respecto a los solicitantes de asilo.

La situación de los refugiados y solicitantes de asilo en España, ha aumentado y mejorado notablemente en los últimos años aunque aún quede mucho por hacer. Se sabe que en el año 2016, el número de personas solicitantes de protección internacional en España fue de 15.755, cantidad que representa un porcentaje muy pequeño de las cifras que se registran en la Unión Europea, siendo estas últimas, según el informe anual de CEAR¹⁸, 1.321.600, de las que sólo se resolvieron favorablemente 300.000. Entre los países con una mayor demanda de solicitud de protección internacional, se encuentra en primer lugar Siria, de cuyo país, España otorgó la protección internacional a 6.855 refugiados en 2016 frente a los 1.025 solicitantes que lograron dicho estatus en 2015. Estas cifras nos hacen comprender el aumento positivo que se ha llevado a cabo a lo largo de 2016 en el que, la gran mayoría de los solicitantes son de origen sirio. Para la población somalí, los criterios son diferentes ya que se sabe que España ha aceptado la aprobación del 90% de solicitudes de protección internacional proveniente de Siria pero ha denegado el 90% del mismo tipo de solicitudes procedentes de Somalia. Al aumentar la aprobación del número de solicitudes sirias, se deniega, de forma injustificada, el derecho al asilo de las personas que huyen de otras guerras o persecuciones por una simple cuestión del aumento de la demanda de dicho tipo de solicitudes.

En 2015, se rechazó la residencia de 3.395 personas. Sin embargo, datos del año anterior confirman que se concedió el mismo tipo de permiso a 1.075 refugiados de procedencia somalí. La Oficina de Asilo y Refugio, aplica para muchas de las solicitudes un mal llamado “criterio de prudencia” a través del cual se deja de lado la solicitud hasta ver cómo evoluciona el país dejando así a un porcentaje de los solicitantes en

¹⁸ Informe anual de CEAR, 2016: https://www.cear.es/wp-content/uploads/2016/06/Informe_CEAR_2016.pdf

situación tanto de desamparo como de apátrida, a personas con carencias básicas muy importantes. Esta práctica ha sido censurada tanto por ACNUR como por el Defensor del Pueblo ya que el futuro de muchos seres humanos depende de esta resolución. Lo más procedente y esperado sería reducir el tiempo de espera al máximo posible y no alargarlo sin motivo justificado como se hace en algunos casos, provocando así un aumento del malestar del individuo que sólo desencadenará más problemas en su desarrollo y adaptación a la nueva situación (en caso de que esta se resolviera positivamente).

Por otra parte y según los datos publicados por CEAR¹⁹ en 2016, podemos observar el notable incremento de la resolución de solicitudes en los últimos años que se ha mencionado en los dos párrafos anteriores y que afecta a los tiempos de espera para la resolución de las solicitudes de los refugiados somalís:



En lo que respecta al número de solicitudes recibidas, por un lado, sabemos que a 31 de diciembre de 2016 se acumulaban 20.365 solicitudes que quedaban pendientes de

¹⁹ Informes estadísticos de CEAR: <http://www.masquecifras.org/>

resolución. Por otro lado, las mil plazas con las que contaba el sistema de acogida eran claramente insuficientes para atender las numerosas solicitudes de asilo. Así, este aumento de la demanda dio lugar a un proceso de apertura de nuevas plazas que continua a día de hoy así como un importante reforzamiento de la plantilla del Ministerio de Empleo y Seguridad Social para poder gestionar y hacer seguimiento de las subvenciones que financian el sistema de acogida.

Con respecto a la concesión subsidiaria, Somalia es uno de los países con mayor número de personas que disfrutan de esta situación, posicionándose en segundo lugar en las estadísticas desde 2010, como se aprecia en la siguiente gráfica, también proporcionada por los informes y estadísticas anuales de CEAR²⁰.

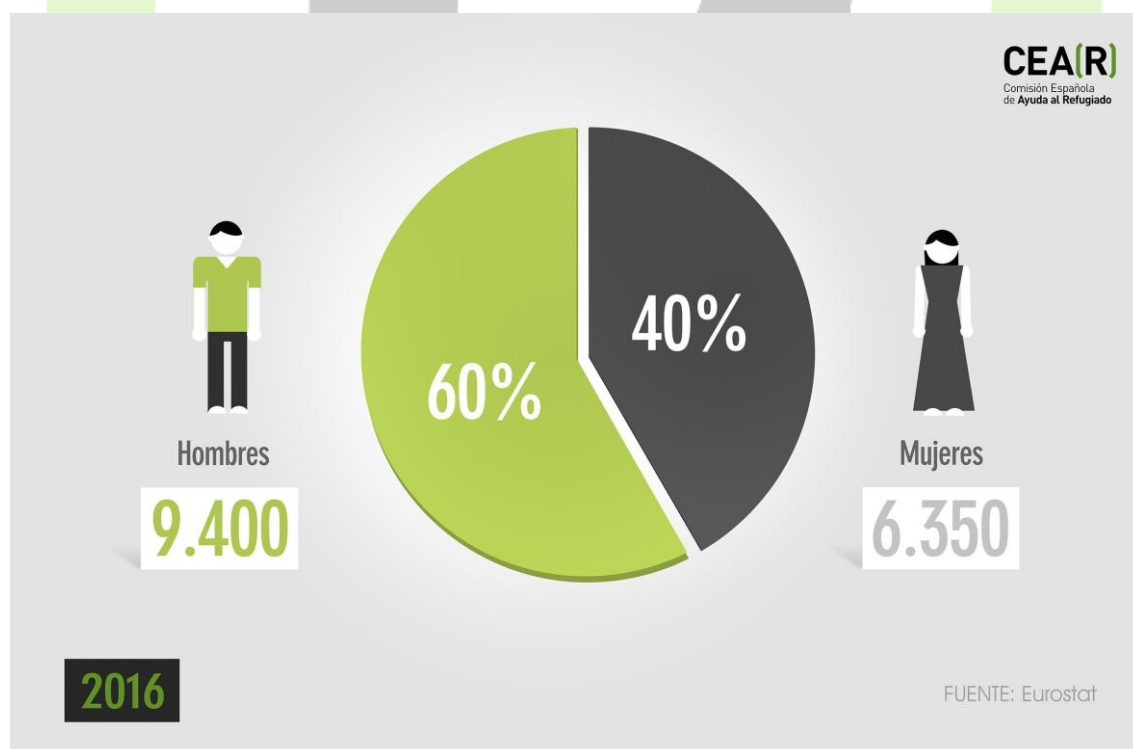


Sin embargo, a pesar de la aparente situación de regularidad que viven los somalís en nuestro país según estos datos, su realidad diaria dista mucho de las expectativas del gobierno, lo que indica que no se está llevando a cabo la política establecida como se debería. Nos encontramos ante casos de personas que huyeron de Somalia hace 20

²⁰ Informe anual de CEAR centrado en las estadísticas anuales: <http://www.masquecifras.org/>

años por situaciones políticas con la esperanza de poder crearse una vida nueva, e incluso, mandar dinero y salvar a sus familias de la pobreza. Pero la situación actual y real de estas personas es muy diferente ya que, una vez asentados y regularizados en España, se encuentran a menudo en situaciones más precarias que aquellas de las que algún día huyeron en Somalia.

Para concluir, destacamos que el 40 % de los solicitantes de asilo son mujeres, cifra que incluye al grupo de riesgo que hemos desarrollado en este informe. De este modo, no podemos confirmar que el 40 % de las mujeres somalís que solicitan asilo en España lo hagan por motivos de mutilación genital, pero sí podemos confirmar que, al ser este uno de los derechos humanos más violados en Somalia, es muy posible que las mujeres que huyen de este país, lo hagan, en su gran mayoría, por este motivo. Adjuntamos grafica procedente de los informes anuales de CEAR²¹ que confirma el dato que se acaba de citar:



²¹ “masquecifras”, CEAR, 2017: https://www.cear.es/wp-content/uploads/2017/06/CEAR_masquecifras_2016.pdf

BIBLIOGRAFÍA

www.usaid.gov/somalia/democracy-human-rights-and-governance
www.somalbanca.org/economy-and-finance.html
www.state.gov/p/af/ci/so/
www.state.gov/r/pa/ei/bgn/2863.htm
www.unicef.org/infobycountry/somalia_statistics.html
www.who.int/gender/other_health/systreviewFGM.pdf?ua=1
www.fgmnetwork.org/intro/world.php#definitions
www.circumstitions.com/FGM-defined.html
www.who.int/mediacentre/factsheets/fs241/es/
www.wluml.org/fr
www.icrw.org/
www.hrw.org/topic/womens-rights
www.unwomen.org/en
www.amnestyusa.org/countries/somalia/
www.amnestyusa.org/reports/annual-report-somalia-2013/
<https://www.cear.es/>
<https://www.state.gov/>